



H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.
UNIDAD DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PROYECTOS DEL



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

C. P. JAIME JOSÉ MARÍA MANCILLA REYES
DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO
REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIO MINEROS
PRESENTE

Fresnillo, Zac. A 01 de Octubre de 2018

Por el medio de la presente, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 2, 10, 18 y 103 de la Ley de Desarrollo Urbano de Estado de Zacatecas, que:

Una vez realizada la evaluación y visita de campo, se identifica como obra prioritaria "Construcción de Pabellón Polideportivo en Unidad Deportiva Lagunilla, dimensión de 22.00 metros de ancho y 43.00 metros de largo, en colonia Sector Lagunilla, Fresnillo, Zacatecas." contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura de dicha localidad; DICTAMINADO así APROBATORIO el IMPACTO URBANO POSITIVO.

Con fundamento en los artículos 1 Fracción VIII, 2 fracción XII, 3 Fracción XIII y 151 Fracción II del Código Urbano del Estado de Zacatecas; la ejecución del presente proyecto tendrá un impacto urbano positivo debido a que es de gran importancia para el desarrollo urbano de la colonia Sector Lagunilla y de la localidad ya que mejorara considerablemente la infraestructura de las instalaciones de la unidad deportiva Lagunilla. Con esta modernización de infraestructura se brindarán mejores condiciones y un espacio digno para la realización de actividades deportivas, culturales y recreativas contribuyendo al desarrollo de la ciudad de Fresnillo. Se ayuda a consolidar la red de servicio básicos de la población sin fomentar su expansión y se mejora la imagen urbana, generándose una visión de impacto territorial a escala regional considerando el carácter intermunicipal del Fondo Minero; por lo que se cumple con lo estipulado en el artículo 9, fracción sexta, inciso "A" de las Reglas Generales de Operación de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2017.

En base al artículo 14 sección III y artículo 24 sección VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Zacatecas se otorga la autorización para que el que suscribe como director del departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expida el presente dictamen. Para los usos y fines legales que a sus intereses convenga, se expide el presente dictamen en la ciudad de Fresnillo, Zac. a 01 de octubre de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



Juan de Tolosa No.
100 Col. Centro,
CP 99000
Fresnillo,
Zacatecas.